



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 037-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 26 de junio del 2018

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 10-2018, de fecha 26 de junio del 2018, del tratamiento del punto de Agenda: “Tratamiento del Informe N° 004-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-COFA, de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción, relativo a traslado de documentación sobre pago a proveedores que presuntamente no brindaron servicios en la Planta de Asfalto”;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 14°, penúltimo párrafo del literal b) establece que para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, los consejeros regionales organizan su trabajo en comisiones; y en su Artículo 16° inciso c) de citada Ley, señala que es un derecho y obligación de los mismos “Integrar las comisiones ordinarias, investigadoras o especiales”;

Que, acotada Ley Orgánica en su Artículo 15°, inciso k) señala que los consejeros regionales tienen la atribución de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, en ese orden el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CR, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 15 de diciembre del 2015, en su Artículo 111° establece que el Consejo Regional cuenta con la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción y en su Artículo 119° detalla sus funciones;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° 037-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, citado Reglamento Interno en su Artículo 106°, establece que los dictámenes e informes de las Comisiones serán fundamentados y sus opiniones, recomendaciones o conclusiones serán claras y precisas. Así mismo en su Artículo 107° dice que los Dictámenes e Informes de las Comisiones Ordinarias serán firmados por todos los miembros de la Comisión salvo que hubieran dictámenes e informes en mayoría y minoría o singulares;

Que, mediante el Informe N° 004-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-COFA, del 19 de junio del 2018, los integrantes de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción informan al Consejero Delegado del Consejo Regional sobre traslado de documentación sobre pago a proveedores que presuntamente no brindaron la prestación de servicios en Planta de Asfalto, y concluyeron en lo siguiente: “1. Que teniendo en cuenta el Acta de Inicio de Trabajadores en Chancapiedra del día 02 de enero del 2017, en donde el señor Mario Orlando García García y otros suscriben y dan cuenta de la prestación de servicios en la Planta de Asfalto, sin embargo según el Informe N° 0026-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA del Sr. Pedro Mejía Reyes, podemos concluir que el pago del servicio brindado por el Sr. Dilver Campaña Castillo (socio de Mario Orlando García García), fue cobrado por el Sr. Luis Alberto Guerrero Roa, con la conformidad de servicio de mantenimiento, mediante el Informe N° 313-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA-OEMTyT, suscrito por el Jefe de Unidad de Equipo Mecánico Imer Ramírez Ramírez. Asimismo el Sr. Mario Orlando García García, señala que el Sr. Henry Mendoza Saavedra cobró un monto de S/. 19,670.00 soles, pago que no le corresponde, toda vez que el servicio fue prestado por el Sr. Dilver Campaña Castillo (socio de Mario García García). 2. Se debe trasladar todo lo actuado en el presente expediente a la Fiscalía Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Tumbes, para ser incorporado al expediente de denuncia hecha por el Sr. Mario Orlando García García y determinar las sanciones a los funcionarios que resulten responsables”. Asimismo recomendó: “Trasladar todo lo actuado a la Fiscalía Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Tumbes, Segundo Despacho, a fin que el presente expediente sea integrado a la investigación que viene realizando ante la denuncia presentada por el Sr. Mario Orlando García García, por el pago otorgado a proveedores que presuntamente no brindaron los servicios en la Planta de Asfalto y para que actúen según sus funciones y determinen las sanciones correspondientes”;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 037-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe N° 004-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-COFA, del 19 de junio del 2018, sobre “traslado documentación sobre pago a proveedores que presuntamente no brindaron la prestación de servicios en Planta de Asfalto”, formulado por la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción del Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes.

ARTICULO SEGUNDO.- TRASLADAR todo lo actuado según el Informe N° 004-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-COFA, del 19 de junio del 2018 a la Fiscalía Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Tumbes, Segundo Despacho, a fin que el presente expediente sea integrado a la investigación que viene realizando ante la denuncia presentada por el Sr. Mario Orlando García García, por el pago otorgado a proveedores que presuntamente no brindaron los servicios en la Planta de Asfalto y para que actúen según sus funciones y determinen las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Javier Suciupe Andoval
To Javier Suciupe Andoval
CONSEJERO REGIONAL